FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

DECANATO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD Nº 0324-CFIPA Bellavista, 14 de junio del 2016.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista la solicitud que forma parte del expediente N° 01037553 de fecha 17 de mayo del 2016, presentado por Don: VÁLCARCEL AMÉZAGA BRUNO MASSIMO solicitando obtener el Título Profesional de Ingeniero de Alimentos por la Modalidad de Examen Escrito, con Ciclo de Actualización Profesional;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Res. N° 082-2011-CU del 29 de Abril del 2011.

Que, la Resolución del Consejo Universitario Nº 221-2012-CU modifica el Art. 139° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado, aprobado con Resolución Nº 082-2011-CU, respecto a la documentación requerida para solicitar la expedición del Diploma de Título Profesional por la modalidad de Examen Profesional con Ciclo de Actualización Profesional:

que, la Comisión de Grados y Títulos mediante Informe Nº 0093-2016-CGT/FIPA, declara expedito a Don: VÁLCARCEL AMÉZAGA BRUNO MASSIMO Bachiller en Ingeniería de Alimentos para optar el Título Profesional de Ingeniero de Alimentos por la modalizad de Examen Escrito, con Ciclo de Actualización

Que, el Jurado calificador para la evaluación final designado mediante Resolución Nº 035-2016-DFIPA , eleva al Decano el Acta Individual de la Evaluación Final con notas aprobatorias, Acta de Título Profesional declarando apto para obtener el Título Profesional de Ingeniero de Alimentos.

Que, estando al documento del visto, lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria del 09 de junio del 2016 y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 44°, 180° numeral 19 y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220.

RESUELVE:

1. Aprobar el Título Profesional de Ingeniero de Alimentos a Don: VÁLCARCEL AMÉZAGA BRUNO MASSIMO por la Modalidad de Examen Escrito, con Ciclo de Actualizaçãon Profesional. 2. Elevar la presente Resolución al Señor Rector para su consideración del Consejo Universitario.

3. Transcribir la presente Resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, Comisión de Grados y Títulos e interesado para conocimiento y fines pertinentes

gistrese, comuniquese y archivese.

Alimentos

ites Ruesta Mg. DECANO

c.c.Archivo.